



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A. Nit. 890903938-8
Demandado:	Martín Alonso Muñoz Peláez C.C. 7.544.651
Radicado:	630013103002-2021-00076-00
Asunto:	Auto pone en conocimiento

1. Se pone en conocimiento la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., sobre el requerimiento efectuado a la parte, para el pago del mayor valor que genera la inscripción de la cautela; archivo 33, del expediente digital.
2. Se precisa a la parte ejecutante que, una vez se encuentren embargados los bienes inmuebles objeto de la garantía hipotecaria, se procederá a decidir lo pertinente conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.
3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

Firmado Por:

Ivonn

Juez

<p style="text-align: center;">ESTADO No. 115</p> <p>Hoy, 20/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>
--

Alexandra Garcia Beltran



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e5ee060c90eaf953d3ab16f5659cc1dc2110140f58843bdd78639f0a34b4ee**

Documento generado en 19/08/2021 02:20:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>